**ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/088/2022 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DE PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2022 A DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción II incisos b) y e) y fracción III inciso g) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

**SEGUNDO.** El día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** El día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca**.**

**CUARTO.** El día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.

En virtud de lo anterior, se toman en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que el artículo 70, fracción XLVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la obligación de los Sujetos obligados de poner a disposición y mantener actualizada cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.
2. Que el artículo 58 de la Ley General señala que el Sistema Nacional emitirá los criterios para evaluar la efectividad de la política de la transparencia proactiva, considerando como base, la reutilización que la sociedad haga a la información.
3. Que el vigésimo noveno de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva establece que el Instituto Nacional y los organismos garantes promoverán el reconocimiento de las acciones de transparencia proactiva que los sujetos obligados hayan realizado.
4. Que el trigésimo y trigésimo primero de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva establecen el procedimiento de evaluación al que serán sometidas los Sujetos obligados que soliciten el Reconocimiento de acciones de transparencia proactiva.
5. Que el artículo quinto fracción XXXVI, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección De Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que es facultad del Consejo General del Órgano Garante emitir el reconocimiento de las acciones de transparencia proactiva que hayan realizado los sujetos obligados.
6. Que el 1 de junio de 2022 se emitió la convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva 2022, a todos los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca interesados en participar, requiriendo remitieran, a este Organismo Garante, su solicitud mediante escrito libre, acompañado del formulario adjunto a la convocatoria y soportes documentales de la práctica sometida a evaluación a más tardar el 31 de julio del 2022.
7. Que mediante oficio SCTG/SCST/135/2022 de fecha 14 de julio de 2022 suscrito por el Director de Transparencia y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Controlaría Social y Transparencia, C. José Manuel Méndez Spíndola; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el día 15 de julio de 2022, se hizo del conocimiento del mismo la Intención del Sujeto obligado de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada “Inclusión Infantil en Transparencia”. A la vez que se adjuntaba la documentación probatoria necesaria.
8. Que mediante oficio COPEVAL/CG/075/2022 de fecha 15 de julio de 2022 suscrito por la Coordinadora General de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, C. Marina de los Ángeles Sánchez Lavariega; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el 26 de julio de 2022, se hizo del conocimiento del mismo la intención del Sujeto obligado de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada “Aplicación INCIDE (App de Información Ciudadana para el Desarrollo Social”. A la vez que se adjuntaba la documentación probatoria necesaria.
9. Que mediante oficio FGEO/DAJ/U.T./927/2022 de fecha 18 de julio de 2022 suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, C. Jaime Alejandro Velázquez Martínez; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el 31 de julio, se hizo del conocimiento del mismo la intención del Sujeto obligado de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada “Aplicación móvil FGEO contigo – Denuncia en línea”. A la vez que se adjuntaba la documentación probatoria necesaria.
10. Que mediante oficio UT/1289/2022 de fecha 29 de julio de 2022 suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Keyla Matus Meléndez; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el día 1 de agosto de 2022, se hizo del conocimiento del mismo la Intención del Sujeto obligado de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada “Transparencia Proactiva Covid-19”. A la vez que se adjuntaba la documentación probatoria necesaria.
11. Que mediante oficio ST.COEPES/027/2022 de fecha 2 de agosto de 2022 suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca, C. Liliana Hernández García; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el mismo día, se hizo del conocimiento del mismo la Intención del Sujeto obligado de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada “Folleto ¡Ya es Hora!”. A la vez que se adjuntaba la documentación probatoria necesaria.
12. En el mismo sentido, la Dirección de Gobierno Abierto elaboró el respectivo formulario para la identificación, análisis y evaluación de prácticas de transparencia proactiva, relativa al microsito Covid-19, desarrollado por este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en colaboración con el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Oaxaca.
13. Que una vez concluido los plazos establecidos en la Convocatoria para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva, la Dirección de Gobierno Abierto de este Órgano Garante con base en lo establecido en los numerales vigésimo octavo, trigésimo y trigésimo primero de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, sometió a un proceso de evaluación a la práctica postulada, donde se validaron los procedimientos, la calidad de la información, de diversificación y uso de medios alternativos para la difusión de la información. Así como la contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada, la participación ciudadana efectiva e informada y los efectos positivos generados a partir de la información en el marco de la política de transparencia proactiva.
14. Como resultado del proceso de la evaluación a la que fueron sometidas la prácticas cuyo reconocimiento fue solicitado, la Dirección de Gobierno Abierto elaboró el informe de resultados, que refiere el cumplimiento de los criterios establecidos en los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, además de los hallazgos, aportaciones y áreas de oportunidad de las prácticas antes citada en materia de Transparencia Proactiva correspondiente al ejercicio dos mil veintidós y en consecuencia, se determina la aprobación del reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva, a los sujetos obligados y las prácticas que se indican a continuación:
15. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por la práctica denominada *“Inclusión Infantil en Transparencia”.*
16. Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, por la práctica denominada *“Aplicación INCIDE (App de Información Ciudadana para el Desarrollo Social”.*
17. Fiscalía General del Estado de Oaxaca, por la práctica denominada *“Aplicación móvil FGEO contigo – Denuncia en línea”.*
18. H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, por la práctica denominada *“Transparencia Proactiva Covid-19”.*
19. Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca, por la práctica denominada *“Folleto ¡Ya es hora!”, y*
20. Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y los Servicios de Salud de Oaxaca, por la práctica denominada micrositio *“Covid-19”.*
21. Con motivo de lo anterior, y de conformidad con el artículo 70 fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70 fracción XLVIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el numeral vigésimo de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, los sujetos obligados cuyas prácticas han sido reconocidas deberán difundir en los medios de difusión alternativos seleccionados para su audiencia y divulgarse de forma obligatoria mediante un enlace, utilizando el formato 48c en la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General.

Que por los considerandos expuestos y con fundamento en lo establecido en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 frs. V, VIII, XI, XII, XIII; 42 frs. XII,XIII, XX, XXI; 54 fr. VIII, 56, 57, 58, 64 y 70 fracciones XIX, XX, XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación a los artículos 3, 12, 114 inciso C sexto párrafo, fr. VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 5 fr. II y IV, 10 fr. XV, 15 segundo párrafo, 44, 49, 93 fr. IV inciso g de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Consejo General de este Órgano Garante emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva a los Sujetos obligados Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y los Servicios de Salud de Oaxaca, correspondientes al ejercicio dos mil veintidós, con base en el informe de resultados emitido por la Dirección de Gobierno Abierto de este Órgano Garante.

**SEGUNDO.** Los sujetos obligados cuyas prácticas han sido reconocidas deberán difundir en los medios de difusión alternativos seleccionados para su audiencia y divulgarse de forma obligatoria mediante un enlace, utilizando el formato 48c en la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación del presente acuerdo a los Sujetos obligados reconocidos por sus prácticas de Transparencia Proactiva, correspondientes al ejercicio dos mi veintidós, por conducto de sus titulares y/o responsables de sus respectivas Unidades de Transparencia, y una vez realizado lo anterior, informe a este Consejo General y a la Dirección de Gobierno Abierto de este Órgano su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno Abierto a realizar las gestiones necesarias para publicar el informe de resultados y el listado de sujetos obligados que obtuvieron el reconocimiento, en el portal institucional de este Órgano Garante, e informe a este Consejo General sobre su cumplimiento.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personales de este Órgano Garante para que realice la verificación de la publicación de la información relativa a las prácticas de Transparencia Proactiva como parte del *Programa Anual de verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2023*.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico del Órgano Garante.

|  |
| --- |
| Así lo acordó y aprueban por unanimidad, las Comisionadas y los Comisionados del Consejo General del OGAIPO, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ante el Secretario General de Acuerdos quien certifica y da fe, el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós. -----------------------------------------------------------------------------------**José Luis Echeverría Morales**Comisionado Presidente |
| **María Tanivet Ramos Reyes**Comisionada | **Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez** Comisionada |
| **Claudia Ivette Soto Pineda**Comisionada | **Josué Solana Salmorán**Comisionado |
| **Luis Alberto Pavón Mercado**Secretario General de Acuerdos |